

Paraguay

Resolución 612 de 2015.

Artículo 1. Aprobar la “Política Nacional de Salud 2015-2030”, cuyo ejemplar se anexa y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer su implementación y aplicación en todas las Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Salud; a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3. Responsabilizar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a todos los Directores, Encargados y/o Coordinadores de los diferentes Establecimientos públicos, autónomos, privados y mixtos, vinculados a la salud.

Artículo 4. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archivar.

Política Nacional de Salud 2015-2030

Cita: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay, *Política Nacional de Salud 2015-2030* (2015).

Enlace al texto completo de la Política Nacional de Salud: [9753ad-POLITICANACIONALDESALUD.pdf \(mspbs.gov.py\)](https://www.mspbs.gov.py/9753ad-POLITICANACIONALDESALUD.pdf)

V.- Objetivo (p. 20)

Avanzar hacia el acceso universal a la salud y lograr la cobertura universal de salud al mayor nivel posible para reducir las inequidades en salud y mejorar la calidad de vida de la población en el marco de un desarrollo humano sostenible.

VI.- Estrategias y líneas de acción (p. 21)

1. Fortalecer la Rectoría y la Gobernanza.
2. Fortalecimiento de la atención primaria de la salud articulada en redes integradas.
3. Fortalecimiento de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje de los determinantes sociales.
4. Mejorar la eficiencia del sistema de salud, mediante el aumento, la optimización del uso y la debida preservación de los recursos.
5. Fortalecimiento de la gestión del talento humano en Salud.
6. Desarrollo y Fortalecimiento de la Salud Pública en las Fronteras.
7. Garantizar el acceso, la calidad, la seguridad, la eficacia y el uso racional de los medicamentos. Así como, promover el acceso e innovación a tecnología sanitarias.